



## Resolución Directoral

Ventanilla, 18... de abril... del 2024.

### VISTO:

El Memorándum N° 000138-2024-HVENTANILLA/DHV, del Director del Hospital de Ventanilla y Carta N° 000001-2024-HVENTANILLA/UA del Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Ventanilla; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora, a partir del año 2013, implementándolo financiera y presupuestariamente para las funciones propias de un organismo público descentralizado, otorgándole un Cuadro de Asignación de Personal -CAP, y un Reglamento de Organización y Funciones – ROF, para la Organización de las diferentes áreas o servicios y de esta manera se pueda reorganizar al personal de acuerdo a las necesidades propias a favor de los pacientes del Distrito de Ventanilla;

Que, el artículo 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establecer las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, la encargatura o encargo, tiene su origen normativo en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal N° 002-92-DNP «Desplazamiento de Personal», aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que establece que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con los niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en el sector público, a través del Informe Técnico N° 568-2019-SERVIR/GPGSC, ha señalado que «el citado Manual Normativo de Personal ha previsto dos tipos de encargo: (i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.»; y, (ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza (...);»;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2024-GRC/HV/DG, de fecha 09 de enero de 2024, se encargó temporalmente, a partir del 10 de enero de 2024, al servidor CPC. Seyner Benicio Segura Chávez, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), las funciones de Jefe de la Unidad



DR. H. GARCIA



Mg. A. NAVARRO H

de Administración - CAP-P N° 011 del Hospital de Ventanilla, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular del mencionado cargo;

Que, mediante documento de Visto, el servidor CPC. Seyner Benicio Segura Chávez presentó su renuncia como Jefe de la Unidad de Administración por motivo de vacaciones alegando que es con el objeto de tratar temas de estricto carácter personal, desde el 17 hasta el 25 de abril de 2024;

Que, en tal sentido, mediante Memorándum N° 000138-2024-HVENTANILLA/DHV el Director del Hospital de Ventanilla ha dispuesto aceptar la renuncia del servidor CPC. Seyner Benicio Segura Chávez como Jefe de la Unidad de Administración por motivo de vacaciones ante su urgencia de tratar temas de carácter estrictamente personal, a partir del 18 de abril de 2024, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados y debiendo realizar la respectiva entrega de cargo de acuerdo a Ley; y al mismo tiempo, encargar temporalmente a partir del 18 de abril de 2024 hasta la designación del titular, a la servidora Abg. Heidi Flor Espinoza Espinoza, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), las funciones del cargo de Jefa de la Unidad de Administración, en adición a sus funciones;

Que, el Artículo 6 Literales b) y e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012 y modificatorias, establece las funciones del Director, entre las que se encuentran la de organizar el funcionamiento del Hospital de Ventanilla y gestionar los recursos humanos, para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital;

Con la finalidad de dar continuidad a las actividades y procesos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Ventanilla, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo aceptando la renuncia por motivo de vacaciones del CPC. Seyner Benicio Segura Chávez a su encargatura de funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Administración, a partir del 18 de abril de 2024; y, asimismo, encargar temporalmente a la servidora Abg. Heidi Flor Espinoza Espinoza las funciones del cargo de Jefa de la Unidad de Administración, en adición a sus funciones, a partir del 18 de abril de 2024 hasta la designación del titular;

Con el visado de la Responsable del Área Funcional de Personal y de la Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias; y

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR ACEPTADA** la renuncia por motivo de vacaciones presentada por el CPC. Seyner Benicio Segura Chávez, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), a su encargatura de funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Administración - CAP-P N° 011 del Hospital de Ventanilla mediante Resolución Directoral N° 002-2024-GRC/HV/DG, a partir del 18 de abril de 2024, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución y debiendo realizar la respectiva entrega de Cargo de acuerdo a Ley; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- Encargar temporalmente**, a partir del 18 de abril de 2024, a la servidora Abg. Heidi Flor Espinoza Espinoza, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), las funciones del cargo de Jefa de la Unidad de Administración del Hospital de Ventanilla, en adición a sus funciones, hasta que se designe al titular.

**Artículo 3.- Notificar** la presente Resolución Directoral a la servidora Abg. Heidi Flor Espinoza Espinoza, al servidor CPC. Seyner Benicio Segura Chávez, a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal web institucional de la entidad.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.



Distribución:  
Dirección Ejecutiva  
Interesados  
Archivo



Mg. A. NAVARRO H.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Dr. HAMILTON ALEJANDRO GARCÍA DÍAZ  
RESOLUCIÓN N° 002-2024-GRC/HV/DG